



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

897366-2

Autorizan viaje de representante de
Sierra Exportadora a Alemania, en
comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 033-2013-PCM**

Lima, 2 de febrero de 2013

VISTOS;

El Oficio N° 009-2013-PE/SE dirigida por el Presidente Ejecutivo del Organismo Público Sierra Exportadora, la Carta de invitación remitida por funcionarios de FRUIT LOGISTICA y la carta de invitación del Director de BIOFACH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 se creó el Organismo Público Sierra Exportadora y se ha declarado de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en la sierra, con énfasis en la agricultura, ganadería, acuicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo que permitan el acceso a los mercados de exportación;

Que, del 06 al 08 de febrero de 2013, se va a llevar a cabo la FERIA FRUIT LOGISTICA en la ciudad de Berlín – República Federal de Alemania, y desde el día 13 hasta al día 16 de febrero de 2013, se realizará la FERIA BIO FACH 2013 en la ciudad de Nuremberg – República Federal de Alemania, ambos eventos contará con la participación de inversionistas internacionales, personas relacionadas al comercio exterior y de autoridades comerciales de Europa y de los Estados Unidos;

Que, Sierra Exportadora tiene como misión promover, fomentar y desarrollar actividades económicas productivas en la sierra, que permitan a los productores articular competitivamente a mercados nacionales e internacionales;

Que, FRUIT LOGISTICA y BIOFACH brindan al comercio hortofrutícola y sectores afines la oportunidad de exponer toda su gama de prestaciones, desde el cultivo hasta la distribución logística, la difusión de la oferta exportable de los productos y de las nuevas tendencias del mercado; asimismo, dichos eventos contarán con la participación de inversionistas internacionales, personas relacionadas al comercio exterior y de autoridades comerciales de Europa y los Estados Unidos;

Que, adicionalmente, la participación de SIERRA EXPORTADORA tiene relevancia, pues se tiene como objetivo el fortalecimiento de la cooperación mutua, con las

instituciones antes mencionadas, a fin de seguir uniendo esfuerzos, capacidades y competencias y experiencias, a efectos de coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de mercados competitivos, así como la innovación productiva con una alta prospectiva en el ámbito comercial y social de la sierra del Perú;

Que, estando a lo antes mencionado, resulta atendible que la señorita Vanessa Anais Gonzales Boyer, participe en los citados eventos, por lo cual es necesaria la respectiva autorización de viaje;

Que, de conformidad con la Ley N° 28890, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 -, la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Berlín y Nuremberg, en la República Federal de Alemania, de la señorita Vanessa Anais Gonzales Boyer, del 04 al 17 de febrero del año 2013, para que en representación de Sierra Exportadora, lleve a cabo diversas acciones de promoción de productos durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 018 - Sierra Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos = S/. 9,231.00
- Viáticos = S/. 5,324.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

897366-3

AGRICULTURA

Designan representantes titular y
alterno del Ministerio ante Comisión
Multisectorial de Asesoramiento,
creada mediante la Ley N° 29811

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0034-2013-AG**

Lima, 1 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, se creó la Comisión Multisectorial de Asesoramiento para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la citada Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-

2012-MINAM, señala que la Comisión Multisectorial de Asesoramiento tiene por objeto cumplir funciones de seguimiento, emisión de informes técnicos y propuestas que coadyuven al asesoramiento en el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Que, los artículos 13 y 16 del Reglamento aprobado por el acotado Decreto Supremo señalan que, la Comisión Multisectorial de Asesoramiento estará conformada, entre otros, por un (1) representante del Ministerio de Agricultura, que será acreditado mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2013-DVMDERN/MINAM, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, solicita se acredite a la representación de este Ministerio ante la mencionada Comisión Multisectorial;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución Ministerial que designe a los representantes del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores Jorge Enrique Alcántara Delgado y Segundo Manuel Sigüeñas Saavedra, Especialistas de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento, creada por la Ley N° 29811.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

897364-1

Aprueban los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0035-2013-AG**

Lima, 1 de febrero de 2013

Vistos:

El Oficio N° 035-2013-AG-OEEE/06-PS de fecha 22 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos; y el Informe Técnico N° 001-2013-AG-OEEE/UE de fecha 21 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1082, se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, conformado por los Organos del Ministerio de Agricultura, los organismos adscritos al Sector Agrario, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

señalando la misma norma que el citado sistema forma parte del Sistema Estadístico Nacional - SEN, cuyo órgano rector es el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, estableció que el Ministerio de Agricultura dirige, consolida y coordina, a nivel nacional, con las diferentes entidades conformantes del SIEA, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que éstas produzcan; asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final dispuso que, el Ministerio de Agricultura emitirá y/o actualizará sus Lineamientos Metodológicos para la Recopilación de la Información Agraria y demás documentos técnicos que resulten pertinentes para la implementación del SIEA;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, señalan que la Autoridad Estadística Agraria Nacional (AEAN) es el órgano designado por el Ministerio de Agricultura para desarrollar, generar y difundir las estadísticas agrarias nacionales; asegurando a escala nacional, la generación de estadísticas agrarias nacionales con arreglo a las normas establecidas y a los principios estadísticos; correspondiéndole definir los procesos, métodos estadísticos, estándares, procedimientos, así como el contenido y oportunidad de las publicaciones estadísticas nacionales; asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final se designó a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional (AEAN);

Que, el artículo 45 y el literal b. del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establecen que la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos es el órgano encargado de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos al Ministerio; y tiene la función específica de dirigir, consolidar y coordinar, a nivel nacional, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA;

Que, con Oficio N° 035-2013-AG-OEEE/06-PS, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, sustentado en el Informe Técnico N° 001-2013-AG-OEEE/UE, solicita la aprobación de los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", como marco orientador para el desarrollo de la actividad, que contiene los procedimientos metodológicos, para el personal de campo y los especialistas de las Agencias Agrarias y de las Oficinas/Gerencias Regionales de Estadística Agraria que tienen bajo su responsabilidad dicha labor, y como herramienta de consulta para aplicarla en la generación y recolección de la información estadística agraria;

Que, con Oficio N° 128-2013-AG-OPP/UPS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinó favorablemente sobre la aprobación e implementación de los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA", a fin de contar con los procedimientos adecuados de acopio, procesamiento y difusión de estadística agraria que asegure la calidad y oportunidad de la misma;

Que, dada la naturaleza e importancia de la información, resulta necesario aprobar los citados Lineamientos, a fin de disponer de un marco procedimental que asegure la calidad y eficiencia de la información estadística agraria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA".

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de los "Lineamientos